



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

012 06 MAYO 2019

OTORGAR	X
NEGAR	

A: ANGELA MARCELA MORALES GUTIERREZ Gerente Jurídico de Compañía de Construcciones ANDES COANDES S.A.S., con Nit. 860.040.048-4	C.C. No. 51.945.182 de Cáqueza -CND.
--	--------------------------------------

OBRA	Intervención para la construcción y rehabilitación de los andenes existentes sobre el costado sur de la Calle 130B, el costado norte de la Calle 130 y el costado oriental de la Carrera 7B Bis, correspondientes a los predios identificados con nomenclaturas: Carrera 7A No. 130-47, Calle 130B Nos. 7A-75/65/59/51/43/37/29 y Calle 130 Nos. 7A-30/38/44/52/60/66/76, donde se desarrolla el Proyecto ORBBA 130, incluye la intervención de las rampas de acceso vehicular sobre los andenes de las Calles 130 y 130B y las rampas de acceso peatonal en andén sobre las esquinas de la KR 7B Bis por CL 130 y 130B y la esquina de la CL 130B por KR 7A.
DESTINACION	Andén espacio público
URB/BARRIO/DLLO	Urbanización Ginebra Norte
PLANO URBANÍSTICO	U-68/4-12
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m <sup>2</sup> )	848,46 m <sup>2</sup>

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
AR-1/3	Localización a escala 1:1.000, plano del estado actual a escala 1:125, convenciones, registro fotográfico.
AR-2/3	Planta General de la propuesta a escala 1:125, detalle del patrón de diseño, cuadro de áreas estado actual y propuesta, cuadro de árboles existentes, inventario de elementos utilizados en la propuesta.
AR-3/3	Cortes y detalles a escala 1:25 y 1:10.

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**

Radicado (s): 1-2019-11562.

4

012 06 MAYO 2019



**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**  
Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

**CERTIFICACIONES**

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDR (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES**

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	10150224-773-2018	18/10/2018
Concepto CODENSA Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	07314218	15/01/2019
Concepto Acueducto Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	3131003-2018-3753 / S-2018-348544	26/11/2018
Concepto ETB Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	ECRGC-EOI 1699 - 2018	19/10/2018
Concepto IDU	SI	NO X		
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDR	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Concepto JBJCM	SI X	NO	Acta de Reunión No. WR 885	04/02/2019
Registro Fotográfico	SI X	NO		

**Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:**

La presente licencia de intervención del espacio público **AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS ANDENES EXISTENTES SOBRE EL COSTADO SUR DE LA CALLE 130B, EL COSTADO NORTE DE LA CALLE 130 Y EL COSTADO ORIENTAL DE LA CARRERA 7B BIS, CORRESPONDIENTES AL LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON NOMENCLATURAS: CARRERA 7A No. 130-47, CALLE 130B Nos. 7A-75/65/59/51/43/37/29 Y CALLE 130 Nos. 7A-30/38/44/52/60/66/76, DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO ORBBA 130, INCLUYE LA INTERVENCIÓN DE LAS RAMPAS DE ACCESO VEHICULAR SOBRE LOS ANDENES DE LAS CALLES 130 Y 130B Y LAS RAMPAS DE ACCESO PEATONAL EN ANDÉN SOBRE LAS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL  
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

ESQUINAS DE LA KR 7B BIS POR CL 130 Y 130B Y LA ESQUINA DE LA CL 130B POR KR 7A, EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN y se **OTORGA** a la señora ANGELA MARCELA MORALES GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.945.182 de Cáqueza -CND, en calidad de Gerente Jurídico de Compañía de Construcciones ANDES COANDES S.A.S., con Nit. 860.040.048-4; de otra parte los planos de la propuesta de intervención de espacio público hacen parte constitutiva de la presente licencia. Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital No. 308 de 2018) y a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto Distrital No. 190 de junio 22 de 2004 sobre las normas para la red de andenes. Hacen parte de la presente licencia los siguientes documentos: Copia del Plano U-68/4-12 de la Urbanización Ginebra Norte de la Localidad de Usaquén, copia de los planos ORB A-102 y ORB A-103 que contienen las plantas del primer y segundo piso respectivamente del proyecto ORBBA 130, aprobados según la Modificación de Licencia de Construcción No. MLC-17-2-0276 del 29 de noviembre de 2018 emitida por la Curaduría Urbana No. 1, Certificaciones de las Empresas de Servicios Públicos: Gas Natural FENOSA No. 10150224-773-2018 del 18 de octubre de 2018, Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá No. 3131003-2018-3753 / S-2018-348544 del 26 de noviembre de 2018, ETB No. ECRGC-EOI 1699 – 2018 del 19 de octubre de 2018, CODENSA No. 07314218 del 15 de enero de 2019, Acta de Reunión No. WR 885 del 04 de febrero de 2019 emitida por la Subdirección Técnica Operativa de la Oficina de Arborización Urbana del Jardín Botánico de Bogotá, Certificados de tradición y libertad de las matrículas inmobiliarias Nos. 50N-235496, 50N-235495, 50N-235494, 50N-235493, 50N-235492, 50N-235510, 50N-235511, 50N-235499, 50N-235498, 50N-235497, 50N-235505, 50N-235506, 50N-235507, 50N-235508 Y 50N-235509, impresos el 30 de enero de 2019, fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 51.945.182 de Cáqueza -CND de la señora **ANGELA MARCELA MORALES GUTIERREZ** en calidad de Gerente Jurídico de Compañía de Construcciones ANDES COANDES S.A.S., con Nit. 860.040.048-4, Certificado de Existencia y Representación Legal de la Compañía de Construcciones ANDES COANDES S.A.S., emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, fotocopia de la Modificación de Licencia de Construcción No. MLC-17-2-0276 del 29 de noviembre de 2018 emitida por la Curaduría Urbana No. 1, Plano AR-1/3 correspondiente a la Localización a escala 1:1.000, plano del estado actual a escala 1:125, convenciones y registro fotográfico, Plano AR-2/3 correspondiente a la Planta General de la propuesta a escala 1:125, detalle del patrón de diseño, cuadro de áreas estado actual y propuesta, cuadro de árboles existentes, inventario de elementos utilizados en la propuesta, y Plano AR-3/3 correspondiente a Cortes y detalles a escala 1:25 y 1:10. El área total a intervenir es de ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros (848,46 m<sup>2</sup>), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020 y el Plano AR-2/3. Todo el expediente consta de ciento cinco (105) folios y seis (6) planos.

**ASPECTO JURÍDICO:** Cumplió con los documentos relacionados con la parte jurídica.

**OTROS ASPECTOS:**

**NOTA 1:** Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

**NOTA 2:** Las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, permiten evidenciar que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de CODENSA, Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta, con base en información vigente, al momento de adelantar la intervención del andén, a fin de que dichas redes no sean afectadas.

012 06 MAYO 2019



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

# M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

**NOTA 3:** La presente Licencia no autoriza la intervención del espacio público con excavaciones para la construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios, autorización que es expedida por el Instituto de Desarrollo Urbano mediante Licencia, previo a las excavaciones. Lo anterior en caso de que se vayan a realizar dichas obras, para lo cual la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU es la encargada, además de expedir la Licencia de Excavación, de dirigir, coordinar y ejecutar el seguimiento y control a la estabilidad y calidad de dichas obras y realiza las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías, en los casos en los que a ello hubiere lugar.

La Secretaría Distrital de Planeación no cuenta con la función ni la competencia para objetar ni conceptuar acerca de los pronunciamientos técnicos ni jurídicos emitidos por el IDU en el ámbito de sus competencias y autonomía institucional, y como consecuencia, no se hace responsable ante cualquier evento, daño o perjuicio (de orden técnico ni jurídico) que ocasione el constructor y/o particular responsable por obras de excavación de que trata el párrafo anterior, en el área de intervención autorizada en la presente LIOEP.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**, dada en Bogotá D.C., a los **06 MAYO 2019**

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

**SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL**  
Firma:   
Nombre: Mauricio Enrique Acosta Pinilla

<b>ESTUDIO JURÍDICO</b> Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	<b>ESTUDIO TÉCNICO</b> Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial
Firma: Nombre: Nelly Yolanda Vargas Contreras	Firma: Nombre: Claudia Alejandra Rincón Molina

<b>ESTUDIO TÉCNICO</b>	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director/ Directora del Taller del Espacio Público
Firma: Nombre: Mireya Ramírez Briceño	Firma: Nombre: Mónica Ocampo Villegas



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

### NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU
6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:  
"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo..."

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

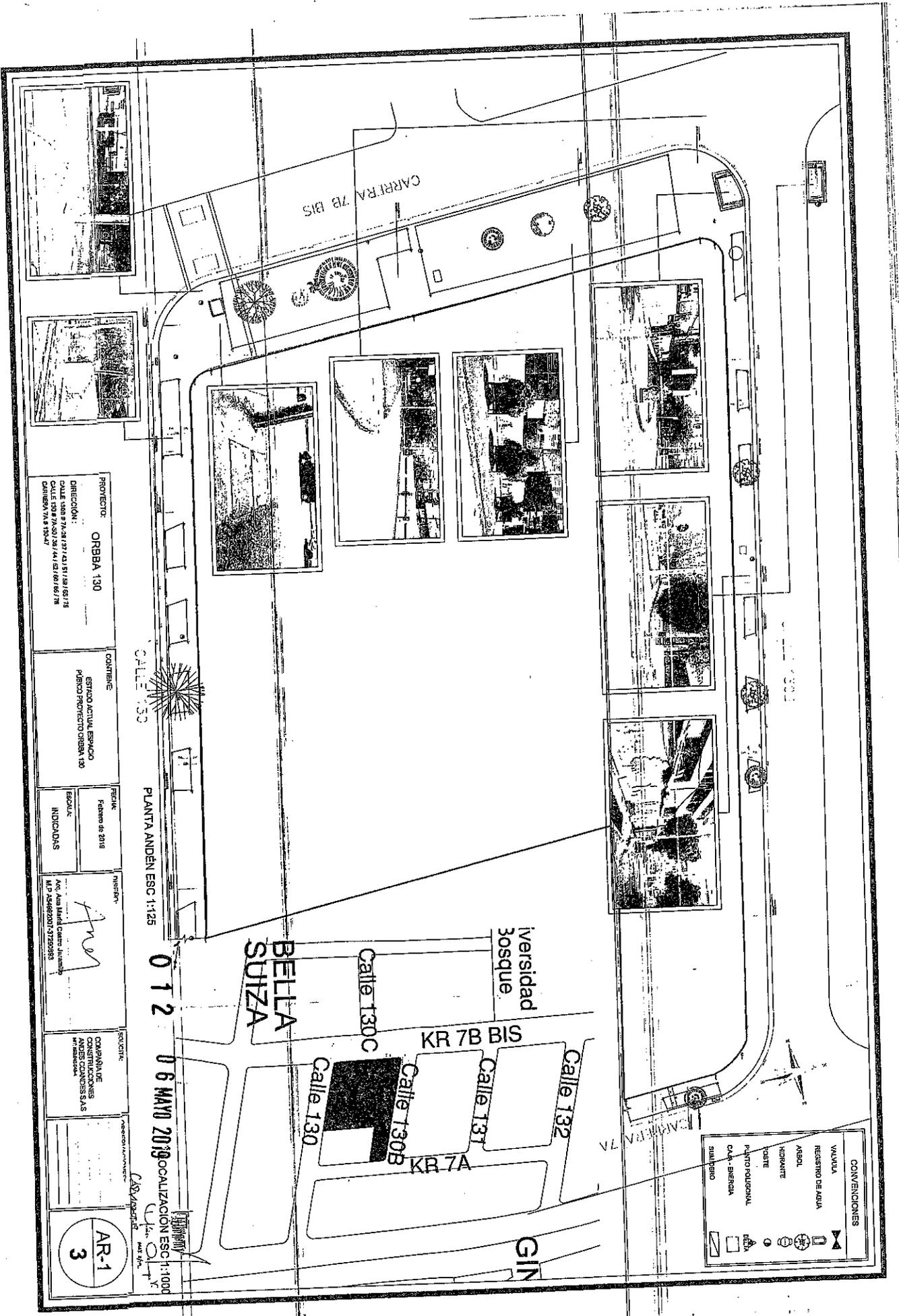
**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL  
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

7. *Contra la Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.*
8. *Contra la Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.*
9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.



**CONVENIONES**

	VALVULA
	REGISTRO DE AGUA
	ASOL
	HIDRANTE
	POZETE
	PLANTO POLIGONAL
	C.A.M. - ENERGIA
	SIM. FERRO

PROYECTO: **ORBEA 130**  
 DIRECCION:  
 CALLE 108 # 7A-301 307 4A1 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100  
 CARRERA 7A # 130-47

CONTIENE:  
 ESTADIO ACTUAL ESPACIO  
 PUBLICO PROYECTO ORBEA 130

FECHA:  
 Febrero de 2018  
 INDICADOS

INSTRUMENTO:  
 M.P. 25482007-0720988

COMPAÑIA DE  
 INGENIERIA CIVIL  
 CONSULTORES S.A.S

PROYECTO: **AR-1**  
 3

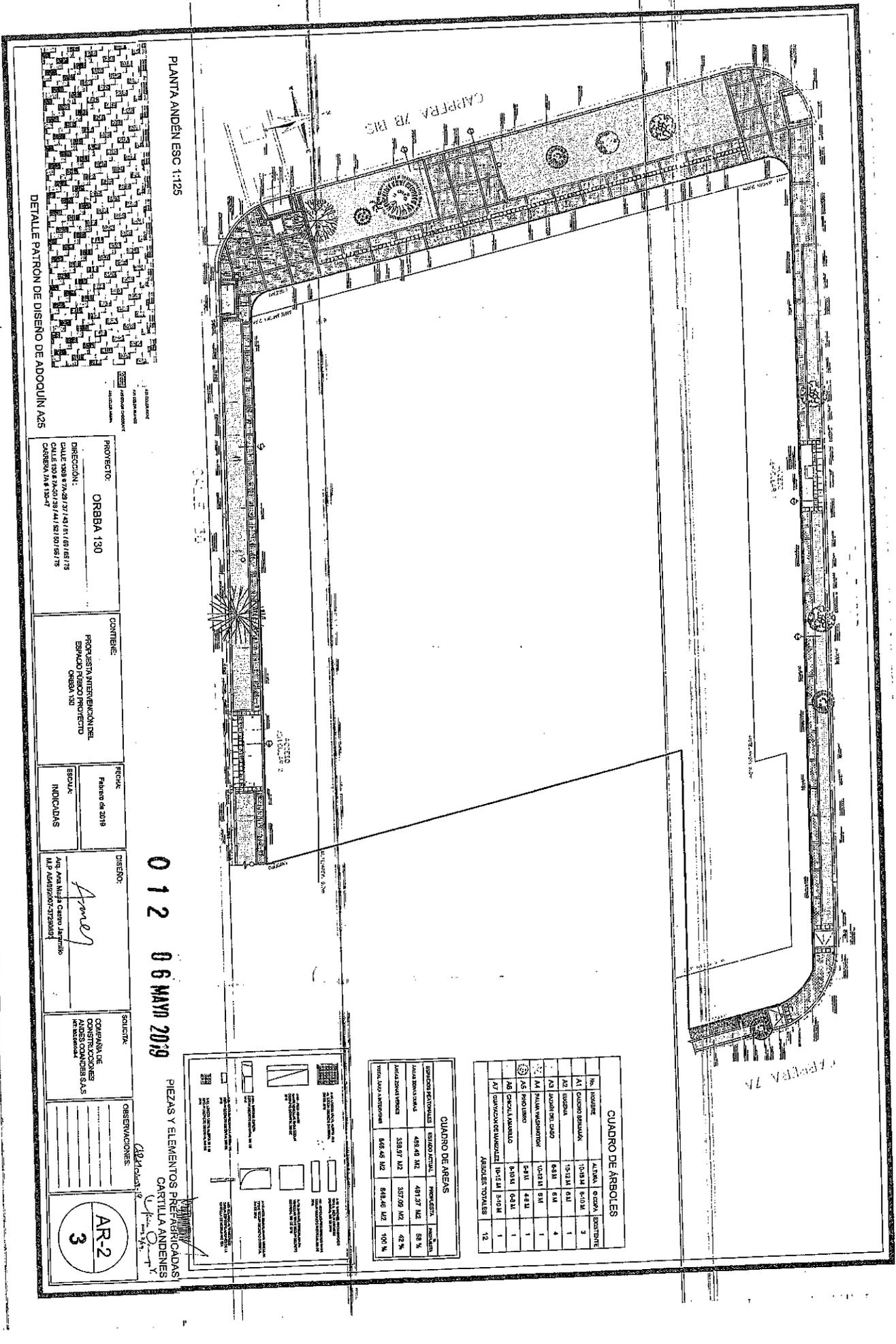
CALLE 130

PLANTA ANDEN ESC 1:125

012

06 MAYO 2019 LOCALIZACION ESC 1:1000

C.A.B. Asociada



PLANTA ANDEN ESC 1:125

DETALLE PATRON DE DISEÑO DE ADOQUIN A25

PROYECTO: **ORBITA 130**  
 DIRECCIÓN:  
 CALLE 30B #7420/37/44/15/16/16/17/5  
 CALLE 30B #7420/37/44/15/16/16/17/5  
 CARRETA 7A # 12047

CONTIENE:  
 PROYECTO DE INTERVENCIÓN DEL  
 ESPACIO PÚBLICO PROYECTO  
 ORBITA 130

FECHA:  
 Febrero de 2019  
 ESCALA:  
 INDICADAS

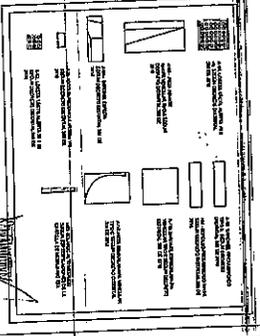
DISEÑO:  
 Ing. Ana María Castro Jaramila  
 M.P. 0408707-0728841

SOLICITA:  
 COMPAÑÍA DE  
 CONSTRUCCIONES  
 ALBAZAR CONCRETO S.A.S

OBSERVACIONES:  
 AR-2  
 3

012 06 MAYO 2019

PIEZAS Y ELEMENTOS PREFABRICADAS  
 CARTILLA ANDENES  
 CARRERA 7A

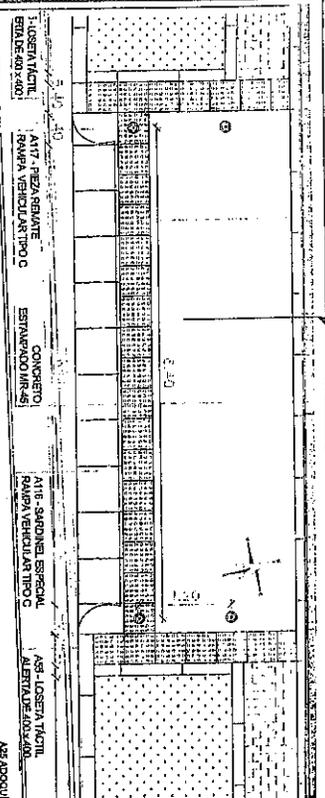


**CUADRO DE AREAS**

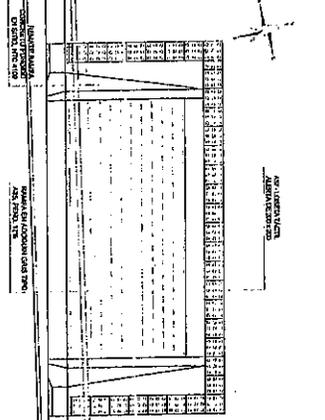
SUPERFICIE PERMITIDA	ESTADO ACTUAL	PROPUESTA	PERCENTUAL
458,49 M <sup>2</sup>	487,37 M <sup>2</sup>	58 %	
359,97 M <sup>2</sup>	357,06 M <sup>2</sup>	42 %	
TOTAL: 818,46 M <sup>2</sup>	844,43 M <sup>2</sup>	100 %	

**CUADRO DE ARBOLES**

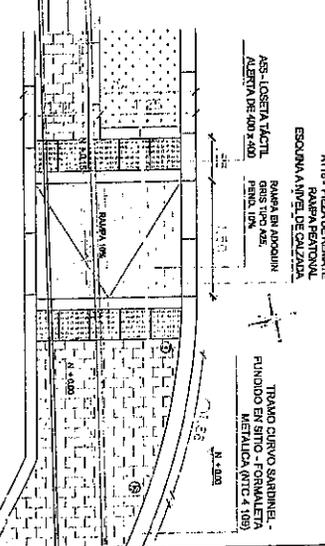
No.	Nombre	Altura	especie	cantidad
A1	Cucurbita	10,50 M	6-10 M	3
A2	Algodor	10,50 M	6-10 M	1
A3	Algodor	6,45 M	6-8 M	4
A4	Palma Washington	10,42 M	8-10 M	1
A5	Palma Washington	5,40 M	4-5 M	1
A6	Chocoma	5,10 M	4-5 M	1
N	Arboles existentes	10,50 M	5-10 M	1
<b>Arboles Totales</b>				<b>12</b>



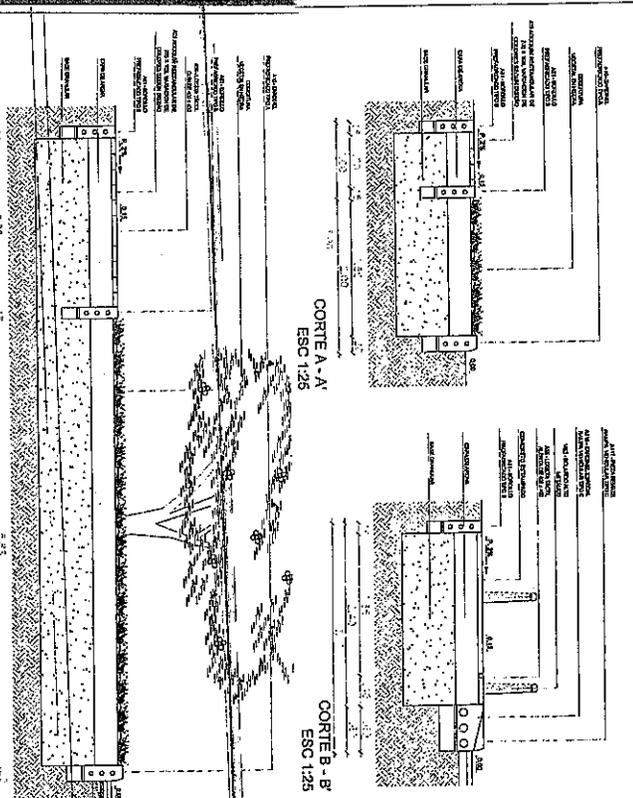
DETALLE RAMPA TIPO C  
ESC 1:25



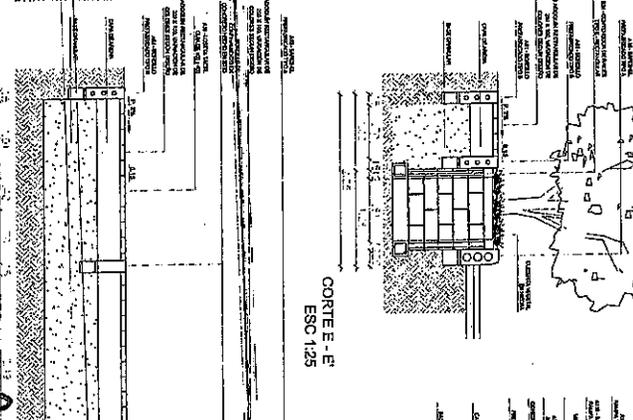
DETALLE VADO PEATONAL TIPO B1  
ESC 1:20



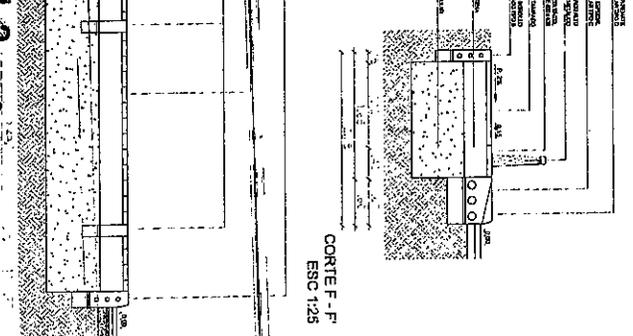
DETALLE VADO PEATONAL TIPO B4  
ESC 1:25



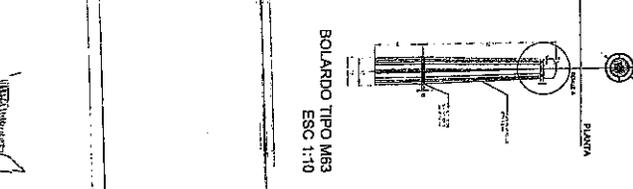
CORTE C - C'  
ESC 1:25



CORTE A - A'  
ESC 1:25



CORTE B - B'  
ESC 1:25



CORTE E - E'  
ESC 1:25

CORTE D - D'  
ESC 1:25

012 06 MAYO 2018

AR-3

PROYECTO:	ORBBA 130	CONTENIDO:	PROPUESTA INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PROYECTO ORBBA 130	FECHA:	Febrero de 2018	INDICADAS:	INDICADAS	OBJETO:	Ant. Análisis Casos Juveniles M.P. ADMINISTRATIVOS 3728/18	SOLICITA:	COMPANHIA DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES S.A.S	OBSERVACIONES:	
DIRECCIÓN:	CALE 1008 8730/2017/42/61/159/156/176 CALE 1008 8730/2017/44/52/80/159/176 CARRETA 14 13047	ESCALA:		INDICADAS:		INDICADAS:		OBJETO:		SOLICITA:		OBSERVACIONES:	